

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

4489 *ELCHE CLUB DE FÚTBOL, S.A.D.*

Se comunica que la Junta General Extraordinaria del Elche CF, S.A.D., celebrada el 24 de julio de 2020, acordó un aumento de Capital Social por aportaciones dinerarias en la cifra de un millón doscientos mil euros (1.200.000,00 €), con la emisión de treinta millones (30.000.000) de nuevas acciones de un valor nominal de 0,04 euros cada una.

Descripción de la ampliación de capital propuesta.

El sistema de suscripción preferente se respetará mediante la posibilidad de suscripción en los siguientes términos:

- El capital social se aumenta por un nominal de 1.200.000,00 euros, con la emisión de treinta millones (30.000.000) nuevas acciones de un valor nominal de 0,04 euros cada una, mediante nuevas aportaciones dinerarias.

- Las acciones nuevas estarán exentas de prima de emisión, con lo que se emitirán por su valor nominal de 0,04 euros por acción.

- Las Acciones nuevas atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación, teniendo en cuenta la proporcionalidad de sus valores nominales, a partir de la fecha en la que queden inscritas a su nombre en las correspondientes registros societarios y mercantiles.

- Las actuales accionistas tendrán derecho a la suscripción de un número proporcional de las nuevas acciones emitidas, a razón de una acción nueva por cada 3,7401 de las antiguas acciones.

- La forma de suscripción será mediante aportaciones dinerarias (artículo 299 de la Ley de Sociedades de Capital).

- Se establecerán 3 fases de suscripción:

· Primera Fase: Plazo de un mes para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de nuevas acciones en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. En este plazo, los accionistas tendrán derecho a la suscripción de un número proporcional de las nuevas acciones emitidas, a razón de una acción nueva por cada 3,7401 de las antiguas acciones.

La suscripción se realizará a través del ingreso en una de las cuentas bancarias que se facilitará al suscriptor en el propio Boletín de Suscripción, donde se indicara las acciones que se desean suscribir. Éste estará a disposición de los accionistas y podrán recogerlo previamente al desembolso, en la sede social del Club y en la página web de la sociedad (www.elcheclub.es). El mismo día del ingreso o al día siguiente, deberá entregarse al Elche CF el Boletín de Suscripción rellenado, junto con el justificante del ingreso.

· Segunda Fase. En el supuesto que finalizada la Primera Fase de Suscripción, quedaran acciones sobrantes, se abrirá un plazo de 10 días posterior a la Primera Fase en la que los accionista que hubieran suscrito acciones en la primera fase, podrán suscribir cuantas acciones deseen de las no suscritas en el primer plazo o

fase. Al efecto, la sociedad hará público en su página web (www.elchechf.es) el número de acciones sobrantes. En caso que se deseen suscribir en este plazo un número mayor de acciones que el total de acciones ofertadas, se procederá a su asignación entre los suscriptores de forma proporcional, en base al porcentaje nominal que posee cada suscriptor a fecha de 24 de julio de 2020. El inicio de esta segunda Fase dará comienzo desde la publicación del anuncio correspondiente en página web de la sociedad.

· Tercera Fase. En el supuesto de que finalizada la Segunda Fase de suscripción quedaran acciones sobrante, se abrirá un nuevo plazo de 10 días posterior al anterior, lo que se anunciaría en la página web de la sociedad (www.elchechf.es). En este plazo, cualquier interesado podría suscribir nuevas acciones hasta agotar las ofertadas. El inicio de esta tercera Fase dará comienzo desde la publicación del anuncio correspondiente en la página web de la sociedad.

Los accionistas que ejerciten sus derechos de suscripción preferente y los nuevos inversores que suscriban acciones en el plazo otorgado al efecto de cada periodo deberán desembolsar, en el momento de la suscripción, mediante transferencia o ingreso directo, la totalidad del valor nominal de las acciones suscritas, en las cuentas bancarias que se designarán en el Boletín de Suscripción.

Podrá darse por concluido el Aumento de Capital de forma anticipada, en cualquier momento, siempre y cuando hubiera quedado íntegramente suscrito y desembolsado.

Por otra parte y de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la LSC, el acuerdo de la Junta de 24 de julio de 2020 prevé expresamente la posibilidad de una suscripción incompleta de aumento de capital, de manera que si éste, dentro del correspondiente periodo total de suscripción (las tres fases) no fuera suscrito íntegramente, la cuantía del aumento de capital quedará limitado al valor nominal de las acciones efectivamente suscritas y desembolsadas, quedando sin efecto el acuerdo de aumento de capital en cuanto al importe restante.

Al finalizarse las tres fases y según el acuerdo adoptado en la Junta General Extraordinaria de 24 de julio de 2020, el Consejo de Administración deberá realizar una nueva redacción a los estatutos sociales, en aras a adaptarlo, a la nueva cifra de capital social y número de acciones que lo componen.

Elche, 10 de agosto de 2020.- El Secretario del Consejo de Administración, Alejandro Martínez Montoro.

ID: A200035170-1